

Cello 4.  
40 mrs.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Señalada la  
Junta de  
la Real Audiencia  
de Lima  
en su sala  
de sesiones  
a los 15 dias  
del mes de  
Abril de 1820

Viose una Dn. de la Junta del Establecimiento de la  
Militia Nacional por la que prohibe puedan usar sus  
Individuos de Chagueta, en vez de casaca; y entendida  
por este Ayuntamiento Acordada. Queda en su inteligencia  
y que se comuniquen para la Suya y la de los Audi-  
vidos de su mando al fin de esta Plaza

Señalada la  
Junta de  
la Real Audiencia  
de Lima  
en su sala  
de sesiones  
a los 15 dias  
del mes de  
Abril de 1820

Viose una Dn. de la Direccion gral. de Hacienda  
publica, fha. veinte y nueve del pasado Junio  
por la que se prohibe que los Ayuntamientos interve-  
gan en todas las obras publicas que se hicieren p.  
la Hacienda Nacional y entendida p. este Ayuntamiento  
Acordada: Queda en su inteligencia

Militia Nacional

Viose una Dn. de la Junta del Establecimiento de la  
Militia Nacional fha. cuatro del presente por la  
que previene se recien una noticia exacta de la  
ciudad en que se halla la organizacion de la de  
esta Plaza: y entendida p. este Ayuntamiento Acordada:  
Se comunique con relacion a lo que se ha practi-  
cado

